



Ayuntamiento de Alosaina  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290136

Código CSV: 8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9 | P.uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/alozaina> | PÁG. 1 DE 3

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista las Bases CONCURSO DE CARTELES DE FERIA EN HONOR DEL DULCE NOMBRE DE MARIA-FERIA DE LA ACEITUNA 2019 y prestando plena conformidad a las mismas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras concurso de carteles de Feria en honor del Dulce nombre de Maria-Feria de la aceituna 2019 cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

### BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL FERIA DE LA ACEITUNA 2019

1.- Podrán participar todos aquellos que lo deseen a partir de 16 años. 2.- El tema será Feria de la Aceituna de Alosaina.

3.- Cada participante podrá presentar un número limitado de 3 fotografías en color.

4.- Las solicitudes deberán entregarse en el Ayuntamiento en horario de atención al público de 9 a 2 o al correo electrónico [informacion@alozaina.es](mailto:informacion@alozaina.es) hasta las 12 de la noche del 25 de agosto de 2019.

5.- Los participantes deberán de traer las fotos en algún medio digital (ya sea tarjeta de memoria, CD, pendrive,...), para hacer copias de las fotos en ese mismo momento, o enviarlas por e-mail, además de rellenar un formulario que se puede descargar de la página del Ayuntamiento de Alosaina ([www.alozaina.es](http://www.alozaina.es))

6.- Los ganadores recibirán un premio consistente en 100€

7.- La decisión del jurado será inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna. Los premios podrán declararse desiertos en el caso de que el Jurado determine que ninguna de las obras tiene la calidad suficiente, y se publicarán los resultados en la página web del Ayuntamiento de Alosaina y en su Tablón de Anuncios.

8.- El jurado será nombrado por el Alcalde, o Concejales en quien delegue y estará formado por el presidente que será el Concejal y tres vocales.

9.- El formato de las fotografías será JPG, TIFF o cualquier otro estándar, con una resolución de imagen mínima de 300 PPP de impresión que se ajuste a las medidas. Cada autor deberá



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9

#### NIF/CIF

\*\*\*\*925\*\*

#### FECHA Y HORA

15/08/2019 15:22:39 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290136

Código CSV: 8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/alozaina> | PÁG. 2 DE 3

proporcionar su nombre o un seudónimo así como un modo de contacto (preferiblemente correo electrónico y/o teléfono móvil).

10.- Los derechos de autor de las fotografías presentadas seguirán siendo del autor, cediendo su uso al Ayuntamiento de Alozaina para su inserción y difusión libre en la página del Ayuntamiento ([www.alozaina.es](http://www.alozaina.es)) a partir del día siguiente de expirar la fecha de presentación de trabajos. La Organización se reserva el derecho de “bajar el peso” de las obras a fin de hacerlas publicables en la web. El Ayuntamiento se reserva el derecho de usar parte o la totalidad de los trabajos presentados en cualquier publicación impresa (programa de fiestas, carcelería, calendario, exposición,...), siempre sin ánimo de lucro, haciendo referencia explícita al autor de las mismas. El concursante debe ser el único titular de los derechos de autor de las fotografías enviadas y asegurarse de que terceras personas no puedan reclamar ningún derecho con respecto a las imágenes presentadas al concurso.

11.- La participación en el Concurso de Fotografía Digital de Alozaina implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

SEGUNDO: Dar publicidad de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Pérez Rueda, en Alozaina, a fecha de firma electrónica.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

